



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00333555- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Programa de Educación en Ciencia y Tecnología - Secretaría de Extensión UNC, con destino a la Central Hidroeléctrica Río Grande; y a la Planta Renault de B<sup>o</sup> Santa Isabel – Córdoba.

Periodo del servicio:

1<sup>o</sup> servicio con destino a la Central Hidroeléctrica Río Grande – Córdoba: Partida el 2 de mayo de 2023 a las 6.00 h, regreso el 2 de mayo de 2023 a las 13.15 h.

2<sup>o</sup> servicio con destino a la Planta Renault de B<sup>o</sup> Santa Isabel – Córdoba: Partida el 2 de mayo de 2023 a las 14.30 h, regreso el 2 de mayo de 2023 a las 18.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Transporte en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

## BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Toyota Coaster DMG919; a cargo del señor Marcelo Alejandro DIANI, Leg. 28.006 DNI 18.429.278.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Noventa y Nueve C/31/100 (\$ 29.899,31) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Marcelo Alejandro DIANI, Leg. 28.006 DNI 18.429.278; el importe de Pesos Diez Mil Quinientos Catorce C/31/100 (\$ 10.514,31) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Veintiún Mil Veintiocho C/62/100 (\$ 21.028,62) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese al Programa de Educación en Ciencia y Tecnología - Secretaría de Extensión UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**